



# Resolución Directoral Regional

Nº 523 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 OCT 2022

VISTO:

Oficio N° 344-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de octubre del 2022, Oficio N° 406-2022-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de octubre del 2022, Oficio N° 010-2022-SCI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de octubre del 2022, Oficio N° 017112-2022-CG/DEN, de fecha 23 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 7.1) del artículo 7° *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”*, y del numeral 17.1) del artículo 17° *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, del que se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14° del marco legal precitado, establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”*;

Que, mediante Oficio N° 017112-2022-CG/DEN, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la Contraloría de la República, noticia el Informe de Orientación de Oficio N° 8577-2022-CG/DEN-SOO, de fecha 8 de setiembre del 2022, a la Información y documentación vinculada al **“Registro de las Operaciones del Proceso del Proceso de Ejecución del Gasto Público en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), correspondiente a la Ejecución Presupuestaria 2022”**;

• Que, mediante Oficio N° 010-2022-SCI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de octubre del 2022, el encargado de Sistema de Control Interno, remite inconstancias de actos administrativos, deferidos al Registro de funcionarios responsables de operar el sistema integrado de Administración Financiera (SIAF) en cada una de las fases (usuarios);

Que, mediante Oficio N° 406-2022-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de octubre del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere la Oficina de Administración, absolver observaciones, e informe a la Titular sobre las acciones de implementación por corresponder, referido al registro e identificación de los servidores y funcionario registrados;



# Resolución Directoral Regional

Nº 523 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 OCT 2022

Que, mediante Oficio N° 344-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Administración, solicita anular la Resoluciones Directorales, y reestructurar mediante acto administrativo a los usuarios de la fase según SIAF;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS**, las siguientes resoluciones:

1. **Resolución Directoral Regional N° 106-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA.** de fecha 21 de abril del 2022 que en su **ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITA**, a los Responsables de Certificación Presupuestaria y el Compromiso Anual, a los siguiente servidores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna , Dr. CPCC. Fredy Laurente Gauna, DNI N° 00446088, CPCC. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez, DNI N° 00433015, TAP. Ruperto Tomas Caqui Cohaila, DNI N° 00412218, TAP. Fredy Chambe Calizaya, DNI N° 00667536, CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, DNI N° 00412204.
2. **Resolución Directoral Regional N° 355-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA.** de fecha 01 de junio del 2022, donde se **RESUELVE: ACREDITAR**, como responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a los siguientes servidores: Dr. CPCC. Fredy Laurente Gauna, Administrador, con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 00446088, flaurenteg@agritacna.gob.pe, laurenteg@hotmail.com, Celular N° 952990506, Mgr. CPCC. Sergio Nicolás Arismendi Quispe, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 00412215, saismendi@hotmail.com, Celular N° 949698987, CPCC, Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, Jefe de la Unidad de Tesorería Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 00412204 rvizcarra@agritacna.gob.pe, rvizcarra8@hotmail.com, Celular N° 960458076.
3. **Resolución Directoral Regional N° 413-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA.** de fecha 07 de Julio del 2022, donde se **RESUELVE: RECONFORMAR**, los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengados de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, en el extremo de sus Miembros, incorporando al Sr. Walter Augusto Arenas Carpió, Técnico Administrativo II con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 00406709, con correo electrónico, arenas201@gmail.com, con número de celular 958079569, en reemplazo del CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, Jefe de la Unidad de Tesorería.
4. **Resolución Directoral Regional N° 423-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA.** de fecha 11 de Julio del 2022, donde se **ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR**, al responsable de devengados – AERAF y autorización de devengados en WEB de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a la siguiente persona: Enrique Artuño Cristian Flores Guerrero, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 00421292, Correo



# Resolución Directoral Regional

Nº 523 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 OCT 2022

electrónico floresguer@hotmail.com, Teléfono N° 952669104, Cargo Director de Presupuesto.

5. Resolución Directoral Regional N° 479-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA. de fecha 21 de septiembre del 2022, donde se **RESUELVE: MODIFICAR**, la Resolución Directoral Regional N° 423- 2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2022, para incluir en **ACREDITAR**, al responsable de devengados - AERAF y autorización de devengados en WEB de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, quedando de la siguiente manera: Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero, con DNI N° 00421292, con Correo Electrónico, floresguer@hotmail.com, con Celular N° 952669104, Director de Planeamiento y Presupuesto, Titular, Ricardo Enrique Güisa Ríos, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 00429115, con Correo Electrónico, rguisar@hotmail.com, con Celular N° 952627672, responsable de UDOR, suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR**, a los funcionarios de Operar el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en Fase USUARIO:

Nombre del Servidor	Oficina	Usuario de la Fase según SIAF	Condición
Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Certificación Presupuestal – web	Titular
Ricardo Enrique Güisa Ríos	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Certificación Presupuestal – web	Suplente
Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez	Unidad de Logística	Fase – Registro de Certificación Presupuestal y Compromiso Anual y Mensual de Bienes y Servicios.	Titular
Ruperto Tomas Caqui Cohaila	Unidad de Logística	Fase – Registro de Certificación Presupuestal y Compromiso Anual y Mensual de Bienes y Servicios.	Suplente
Fredy Chambe Calizaya	Unidad de Personal	Registro de Certificación Presupuestal y Compromiso Planilla y Descuentos de Ley.	Titular
Fredy Laurente Gauna	Oficina de Administración	Fase Devengado.	1er Titular
Sergio Nicolás Arimendi Quispe	Unidad de Contabilidad	Fase Devengado.	2do Titular
Ronny Fernando Vizcarra Ovalle	Unidad de Tesorería	Fase Girado - Pago y Compromiso Anual y	Titular



# Resolución Directoral Regional

Nº 523 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 JUN 2022

		Mensual de Rehabilitación FPPE	
Walter Augusto Arenas Carpio	Unidad de Tesorería	Fase Girado - Pago y Compromiso Anual y Mensual de Rehabilitación FPPE	Suplente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*[Signature]*  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
QPP  
LICG  
LICON  
UTES  
UPER  
EXP. ADM  
ARCHIVO  
MFAV/lsc